

no choca ni con la justicia ni con la razon, que era lo que debia probar.

Si le parece á V. Sr. Editor que lo merece incluya esta contestacion en el Semanario, y si no echela debajo de la mesa, que de todos modos no dejará de ser S. S. S.  
L. N. G.

Sr. Pregunton: Valga por lo que quiera. Aunque con la mayor facilidad pudo V. salvar la disonancia que le causó la expresion que estampé en el Semanario número 1.º, comparada con lo que dice la Constitucion política de la Monarquía Española en el artículo 3.º libro y título 1.º „que la Soberanía reside esencialmente en la Nacion“ con todo si es que V. quiere que yo se la salve, no me opongo á ello. Esta disonancia, que por otro nombre se llama antilógia, á primera vista parece alguna cosa; pero en realidad no es mas que una oposicion aparente entre dos proposiciones, que tiene su origen en el modo de concebirlas, sin llegar á analizarlas; y asi en realidad de verdad aunque reside en la Nacion la Soberanía no obsta á que pueda el REY llamarse tambien Soberano. Tiene V. una prueba de ello en el Catecismo político arreglado á la misma Constitucion, aprobado por el gobierno, y mandado enseñar en las escuelas de primeras letras, dice pues: „P. No es el REY el Soberano? R. El REY en un Ciudadano como los demas que recibe su autoridad de la Nacion; pero como esta le concede una parte de la Soberanía por convenir asi al bien general, se le suele dar este título; tanto para manifestar la elevacion de su dignidad, como inspirar el respeto que se le debe.“ Esta autoridad me parece bastante para disipar su escrupulo, á lo que añadiré una razon de congruencia: Llámase inmortal el alma del hombre, y esta expresion no disuena, aunque sepamos y confesemos que solo el Ser supremo es inmortal por esencia; siendo la razon, que considerando una y otra expresion, advertimos que no